



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Creación de la Sección Pericial Descentralizada Lobos

VISTO el expediente EX-2021-09831597-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la creación de la Sección Pericial Descentralizada Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, sobre el principio de especialización unificó y organizó en áreas a las distintas Policías, entre ellas el área de las Policías de Investigaciones, que comprende a la Policía Científica (artículo 2° inciso 2° apartado d);

Que la citada Ley, establece en el artículo 4° que *“El Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente. A dichos fines tendrá la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento.”*;

Que mediante Resolución N° 1547, de fecha 14 de abril de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Policía Científica, estableciendo su estructura organizativa y nombrando el cargo 04.D.20 *“Jefe Sección Pericial Descentralizada (Delegaciones Departamentales de Policía Científica)”* y sus funciones (artículos 1°, 2° y Anexo Único);

Que la Resolución N° 199, de fecha 21 de marzo de 2016 y sus modificatorias, estableció en el ámbito de la entonces Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policía Científica, las Delegaciones y Subdelegaciones Departamentales de Policía Científica y sus ámbitos de responsabilidad operacionales por municipio y en armonía con los Departamentos Judiciales, entre otras cuestiones (artículo 38, Anexos X y X a);

Que el Decreto N° 141, de fecha 19 de marzo de 2020, creó la Jefatura y Subjefatura de Policía, a partir del 11 de diciembre de 2019, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la Jefatura de Policía la Superintendencia de Policía Científica, entre otras (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que atento a la realidad criminológica imperante y en función de los principios básicos emergentes de la Ley N° 13.482, deviene oportuno y conveniente aproximar la labor pericial en la zona, conllevando celeridad a las respuestas de los requerimientos de la autoridad judicial competente, en pos del descubrimiento de las circunstancias del delito;

Que en la actualidad, la unidad policial de la especialidad, se encuentra en funcionamiento cumpliendo sus funciones esenciales en la materia, en un sector del inmueble donde funciona la Estación de Policía Comunal Lobos Seccional Primera, ubicado en la calle Salgado Oeste N° 300 del partido de Lobos;

Que en tal sentido, resulta oportuno y conveniente dar reflejo orgánico, fijar su base operativa y determinar el ámbito de competencia territorial por partido;

Que la Delegada de la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, ha informado que las instalaciones propuestas son aptas para la función pretendida;

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos ha intervenido, señalando que por expediente N° 21.100-153.819/16, se gestiona la regularización dominial del inmueble propuesto, identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 96, Parcela 11 de la localidad y partido de Lobos;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, a través de la Dirección Organización y Doctrina, no hallando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval del Superintendente de Policía Científica y del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Policía Científica, Coordinación Científica Regional (C.C.R.) Centro, Delegación Departamental de Policía Científica La Plata, la Sección Pericial Descentralizada Lobos.

ARTÍCULO 2°. Fijar la base operativa de la unidad policial creada en el artículo 1°, en el inmueble ubicado en la calle Salgado Oeste N° 300 de la localidad y partido de Lobos, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el área de responsabilidad operacional de la Sección Pericial Descentralizada Lobos, será coincidente con el límite político administrativo del partido de Lobos.

ARTÍCULO 4°. Establecer que por expediente N° 21.100-153.819/16, se continuará con la tramitación de la regularización dominial del inmueble propuesto.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Municipalidad de Lobos, Jefatura de Policía, Superintendencia de Policía Científica, Secretaría General de Policía, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA

y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.